

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Maritza Pizo González

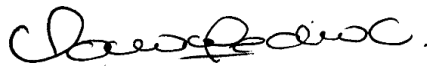
Demandado: Ahiledis Cecilia Díaz y otros

Radicación: 2019-00072

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado Ahiledis Cecilia Díaz (fl. 92 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 01 de octubre de 2020 (fl. 25 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fueron enviados, **por parte del despacho**, los oficios de levantamiento de la medida cautelar debidamente diligenciados (fl. 97 a 100 c.1). En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

AUTORIZAR la devolución a la demandada Ahiledis Cecilia Díaz, de los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y, en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales que correspondan.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 162 DE HOY 10 DE NOVIEMBRE DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a937e320b5ce85531f86add8fab55c403aa8ff19e75ab054ea1ae63ab6f2a663**

Documento generado en 09/11/2021 04:39:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>